



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 25.07.2019

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

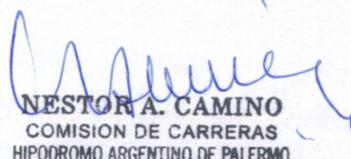
**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión, que se computará el viernes 2 de agosto próximo, al jockey EDUARDO A. RUARTE, por haber registrado 800 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del viernes 19 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "JUSTA CAUSA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el viernes 2 de agosto próximo, al jockey DANIEL A. URRIZA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del domingo 21 de julio ppdo., donde debía conducir en la 3ª carrera al S.P.C. "QUE VIDA PIRATA". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. -

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión, que se computará el viernes 2 de agosto próximo, al jockey aprendiz FRANCO J. CORREA, por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del domingo 21 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "ROBIN DES QUEEN", y ser reincidente en este tipo de faltas.

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el viernes 2 de agosto próximo, al jockey FRANCO A. CALVENTE, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del domingo 21 de julio ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. "GRAND NATALICIO". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. -

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el viernes 2 de agosto próximo, al jockey aprendiz JUAN C. RIVAROLA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del domingo 21 de julio ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. "CALEGHERI". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. -

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



## COMISIÓN DE CARRERAS

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el viernes 2 de agosto próximo, al jockey aprendiz ALCIDES M. CORONEL ESPINOLA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del domingo 21 de julio ppdo., donde debía conducir en la 11ª carrera al S.P.C. "GRAN BANKER". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. –

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el viernes 2 de agosto próximo, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 22 de julio ppdo., donde debía conducir en la 3ª carrera al S.P.C. "PACHI PEHUEN". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. –

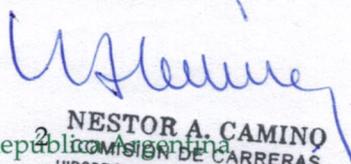
**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el viernes 2 de agosto próximo, al jockey PABLO J. CAPRA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 22 de julio ppdo., donde debía conducir en la 12ª. carrera al S.P.C. "MERCENARIO". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. –

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000.- al jockey CRISTIAN E. VELAZQUEZ, por haber registrado 1,400 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 1ª carrera del lunes 22 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "CRISTALINA KEY", y ser reincidente en este tipo de faltas.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz ALEXIS G. CASTRO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 1ª carrera del domingo 21 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "APRIL GOLD", lo que motivó una demora en la confirmación del marcador oficial. –

## ENTRENADORES Y S. P. C.

**MULTAR:** en la suma de \$ 2.000.- al entrenador s.p.c D. EDGARDO A.GAUNA, por su falta de responsabilidad profesional, puesta de manifiesto al no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "SILVETTE", que se encontraba inscripto para participar en la 6ª carrera del día viernes 19 de julio ppdo., al no haber remitido, en tiempo y forma, la documentación que reglamentariamente se requiere cuando delega en otro

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISIÓN DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



## COMISIÓN DE CARRERAS

entrenador la presentación de algún ejemplar, motivo por el cual debió ser retirado de la prueba. Asimismo, se dispone a **INHABILITAR** por el término de treinta (30) días, hasta el día 18 de agosto próximo inclusive al S.P.C. "SILVETTE". Se le hace saber al mencionado profesional que en lo sucesivo deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en esa falta.

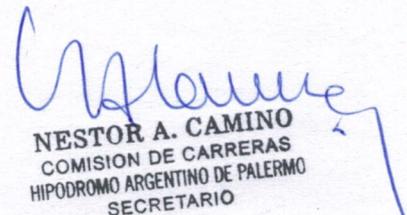
**MULTAR:** en la suma de \$ 3.000.- al entrenador s.p.c D. RENE J.AYUB, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "POR CABALLITO", en la 6ª carrera del día lunes 22 de julio ppdo.; habiéndolo presentado a correr la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "POR CABALLITO", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 22 de julio ppdo. y hasta el día 5 de agosto próximo inclusive; y para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.-

## FALTA DE DOCUMENTACIÓN

**SUSPENDER:** al S.P.C. "BAYAHIBE" a cargo del entrenador S.P.C. D. MIGUEL PAIZ, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 7ª. carrera del día lunes 22 de julio ppdo., Asimismo, se dispone a hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

## STARTER

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "TONGUERA EMPEROR", a cargo del entrenador s.p.c. D. DANIEL G. DEMARZIANI, por negarse a ingresar al partidior en la 5ª carrera del lunes 22 de julio ppdo., motivo por el cual debió ser retirado. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 22 de julio ppdo. y hasta el día 21 de agosto próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

### PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el Señor JUAN G.ROJAS (D.N.I. N° 27.138.332), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes por su actuación de peón en el Premio “Clásico Ramón Biaus” del día 5 de noviembre de 2018 y Premio “Absorto” del día 3 de diciembre de 2018; con los S.P.C. “PADDOCK SEATTLE” y “MARVIN HAGLER”, respectivamente, por razones de fuerza mayor; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 25 de julio de 2019.

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio **Laboratoire des Courses Hippiques (LCH)** de Francia sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado miércoles 1° de mayo de 2019, y los resultados obtenidos del análisis de la muestra de orina del frasco "B" extraída al S.P.C. "JACK OF HEARTS", realizado por el Laboratorio **Laboratoire des Courses Hippiques (LCH)**;

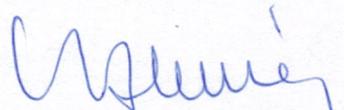
**CONSIDERANDO:**

Que tal como se dispuso en la Resolución del Acta N° 3202 de fecha 14 de marzo de 2019 esta Comisión de Carreras, siguiendo las recomendaciones de la OSAF, las muestras de orina/plasma de los SPC que compiten en los Clásicos del Grupo 1 fueron enviadas al **Laboratoire des Courses Hippiques (Laboratorio LCH)** de Francia, certificado por IFHA en el exterior del país.

Que, de los análisis mencionados surge que el S.P.C. "JACK OF HEARTS", a cargo del entrenador CARLOS C.DE ROSE, que participara en la 13ª. Carrera del 1° de mayo ppdo., arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado S.P.C. ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras; habiéndose detectado DEXAMETASONA; DIISOPROPYLAMINE y OXAZEPAM; en su orina.

Que, los resultados del primer Laboratorio LCH fueron notificados al entrenador Carlos C.De Rose, con fecha 31 de mayo de 2019, quien presentó su descargo con fecha 4 de junio de 2019 ante la Comisión de Carreras, solicitando copia de la documentación relativa a la extracción de la muestra, transporte, cadena de custodia, así como el informe del Laboratorio LCH, lo cual se le concedió por resolución de fecha 13 de junio de 2019.-

Que con fecha 10/06/2019 el Entrenador Carlos C. De Rose solicito la apertura y análisis de la muestra testigo, a cuyos efectos la Comisión de Carreras en su reunión del pasado 13 de junio, intimó a depositar las sumas correspondientes para la apertura de la muestra testigo. Efectuado por el Señor De Rose el pago correspondiente el Laboratorio **LCH**, dispuso que el jueves 11 de julio de 2019 a las 8:30 horas, se realizaría la apertura y análisis de la muestra B con ID 5584833 (referencia LCH F 391184), lo cual fue notificado al Señor Entrenador De Rose el pasado 2 de julio. Que el Sr. De Rose, ni sus representantes autorizados, se presentaron al acto de apertura;

  
**NESTOR A. CAMINO**  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO

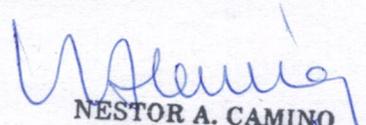


## COMISIÓN DE CARRERAS

Que, notificado el entrenador CARLOS C.DE ROSE por nota del día 15 de julio ppdo., de la confirmación de la presencia de las sustancias prohibidas (DEXAMETASONA; DIISOPROPYLAMINE y OXAZEPAM) en la muestra testigo "B", presentó el descargo correspondiente.

Que en su descargo hace referencia a presentaciones anteriores realizadas durante el procedimiento. Sin perjuicio de que el procedimiento previsto en el Reglamento General de Carreras no admite la cantidad de presentaciones realizadas, sin respetar los plazos previstos para el descargo correspondiente, se pasa a considerar las mismas. El Sr. De Rose, plantea por un lado que no se verificaron los valores y densidad del PH de la muestra A. Con respecto ello el procedimiento llevado a cabo por el Laboratorio LCH, esta certificado por la Federación Internacional de Autoridades de Carrera de caballos (IFHA), siendo de los más exhaustivos, lo cual se demuestra con el informe elaborado por dicho laboratorio con fecha 22 de mayo de 2019. Por otro lado, el Reglamento de Carreras, es muy claro al prohibir la mera presencia de sustancias prohibidas o procedimiento que intente alterar el rendimiento del caballo.

Que por otro lado el Sr. De Rose cuestiona la cadena de custodia. Se deja constancia que los kits de muestreo Berhringer requeridos por el laboratorio LCH son absolutamente inviolables. Consta en el Acta de fecha 1 de mayo de 2019 la selección y verificación del kit utilizado por parte del entrenador/su representante. Los elementos de dichos kits, como frascos, tubos Vacutainer, bolsas contienen el mismo número de serie y una vez cerrados no se pueden abrir sin romper. Todos los elementos que contienen las muestras (incluyendo la muestra B), son embalados en una caja sellada con el mismo número de serie en presencia del cuidador/su representante, de acuerdo con el procedimiento requerido por el laboratorio LCH certificado por IFHA. Dichos kits, absolutamente inviolables y el procedimiento utilizado, otorgan al cuidador mayor garantía que cualquier otro procedimiento utilizado hasta el presente. Al terminar el encuentro, todos los kits son guardados hasta ser entregados al exportador en la heladera del Servicio Veterinario del Hipódromo Argentino de Palermo, la heladera se sella con un precinto, en presencia del representante de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires y el representante de la Gremial de Cuidadores. Para abrir el precinto mencionado por el entrenador – que no es el del kit sino el de la heladera - se necesita de la presencia de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires y el representante de la Gremial de Cuidadores, y se confecciona el Acta respectiva. Por último, el Laboratorio LCH al recibir las muestras verifica los números de serie y que las muestras se encuentren inalteradas, de lo cual deja constancia en sus informes. En virtud de lo expuesto no existe posibilidad alguna de que las muestras se puedan cambiar como manifiesta el entrenador.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



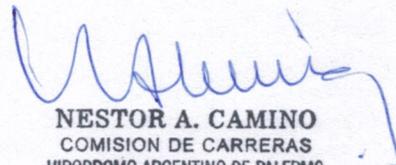
COMISIÓN DE CARRERAS

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Carlos C. De Rose, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Que, en consecuencia, una vez analizado todo lo actuado; la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

**RESUELVE:**

- 1°.- Suspender por el término de tres (3) años, que se computarán desde el día 31 de mayo p.p.d. y hasta el 30 de mayo de 2022 inclusive, al entrenador s.p.c. D. CARLOS C. DE ROSE;
- 2°.- Suspender por el término de dos (2) años, que se computarán desde el día 31 de mayo p.p.d. y hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive, al S.P.C. "JACK OF HEARTS";
- 3°.- Distanciar del marcador de la 13ª carrera del miércoles 1º de mayo de 2019, al S.P.C. "JACK OF HEARTS", quedando el definitivo de la siguiente manera: primero "ELOGIADO"; segundo "GLORY SEATTLE"; tercero "SWEETEST DREAM"; cuarto "MONJE ROJO"; quinto "J BE DARK"; sexto "MIMOSO SOÑADO"; séptimo "CANDY CASH" y octavo "WHITE CHAPEL";
- 4°.- Habiendo recibido como parte de premios al ganador, trofeos a propietario, criador, entrenador y jockey; deberán proceder a la devolución de estos, al solo efecto de hacérselos llegar a los responsables del S.P.C. "ELOGIADO", ejemplar ganador del Gran Premio Ciudad de Buenos Aires (G1), edición 2019;
- 5°.- Notificar de la presente resolución a los interesados. -

  
**NESTOR A. CAMINO**  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO